

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá., D.C., diez (10) febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00662

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida, y lo manifestado por las partes en relación con la solicitud de devolución de dineros que hace ANA MARIA VASQUEZ, se niega la misma, por cuanto la parte demandante se opuso a ese pedimento y al levantamiento de la medida cautelar.

Por otra parte, y en relación con la reducción de embargo que eleva el apoderado de la parte ejecutada, la liquidación del crédito asciende con corte el 9 de febrero de 2022 la suma de \$ 386'722.960, mientras que los depósitos judiciales suman \$381'485.811.73, lo que indica que los dineros hasta ahora embargados no superan el doble del crédito y las costas prudentemente calculadas. (art. 599 del C.G.P.). En consecuencia, se niega la solicitud.

A continuación, un resumen de la liquidación.

Total de capitales	\$ 227856727,000
Total Interes plazo	\$,000
Total Interes mora	\$ 158866233,000
Total a pagar	\$ 386722960,000
- Total Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 386.722.960,000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ